

Cartagena de Indias D. T., y C; 15 de diciembre de 2025  
**DC- OF- EX 085 15-12-2025**

Doctor  
**DUMEK TURBAY PAZ**  
 Alcalde Mayor de Cartagena de Indias  
**TERESA MARGARITA LONDOÑO ZUREK**  
 Secretaria de Turismo  
 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
 Ciudad

**Ref.: Informe Definitivo Auditoria de Cumplimiento**

Cordial saludo


La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias en cumplimiento de su Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial vigencia 2025, practicó Auditoria de Cumplimiento a la Secretaria de Turismo, con el fin de emitir un concepto sobre los criterios de evaluación determinados, del cumplimiento de la gestión contractual durante la vigencia fiscal 2024 y primer semestre de 2025.

Cabe anotar que, durante el proceso auditor no se constituyeron observaciones administrativas que fueran elevadas a hallazgos, por lo tanto entidad no debe suscribir plan de mejoramiento con el Órgano de Control.

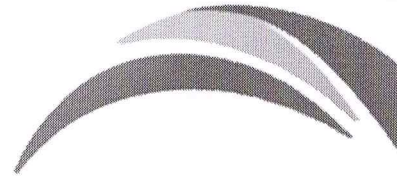
Atentamente,



**ANGELA MARIA CUBIDES GONZÁLEZ**  
 Contralora Distrital de Cartagena de Indias

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Equipo Auditor	P.U. - Lider	
Revisó	Antonio Sánchez Ballesteros	P.E. - Supervisor	
Visto Bueno	Hernando Pertuz Corcho	Director D.T.A.F.	

Los arriba firmantes declaramos que, hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



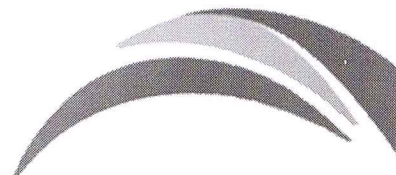
**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORIA FISCAL**

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO - AC A LA ALCALDÍA DISTRITAL DE  
CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C, SECRETARÍA DE TURISMO, VIGENCIA 2024 Y  
PRIMER SEMESTRE DE 2025**

**INFORME DEFINITIVO**

**CARTAGENA DE INDIAS  
15 de diciembre de 2025**





**ANGELA MARÍA CUBIDES GONZALEZ**  
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

**HERNANDO PERTUZ CORCHO**  
Director Técnico de Auditoría Fiscal

**ANTONIO SANCHEZ BALLESTEROS**  
Supervisor

**Equipo de Trabajo:**

**CÉSAR BANQUEZ BOSSA**  
Líder de auditoría

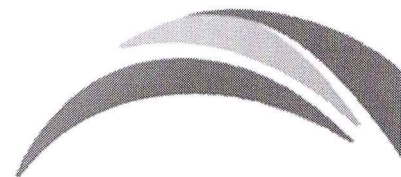
**FRANZ SEIDEL PERALTA**  
Apoyo

**LILIANA CABRERA AGÁMEZ**  
Apoyo

**KATERINE BARRANCO FRIAS**  
Apoyo externo

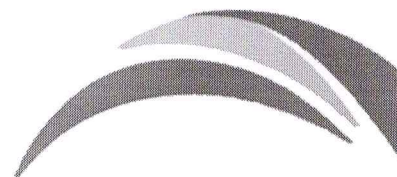
**JAIR COLON**  
Apoyo externo





## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>5</b>
<b>1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA</b>	<b>6</b>
<b>1.2 FUENTES DE CRITERIO</b>	<b>6</b>
<b>1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>7</b>
<b>1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO</b>	<b>8</b>
<b>1.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO</b>	<b>9</b>
<b>1.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA</b>	<b>9</b>
<b>1.6.2 Concepto de la evaluación</b>	<b>9</b>
<b>1.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno</b>	<b>9</b>
<b>1.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento</b>	<b>9</b>
<b>1.9 RELACIÓN DE OBSERVACIONES</b>	<b>10</b>
<b>2.MUESTRA DE AUDITORÍA</b>	<b>11</b>
<b>3.OBJETIVOS Y CRITERIOS</b>	<b>11</b>
<b>3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>11</b>
<b>4.FUENTES DE CRITERIO DE AUDITORÍA</b>	<b>11</b>
<b>5.RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>12</b>



## HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

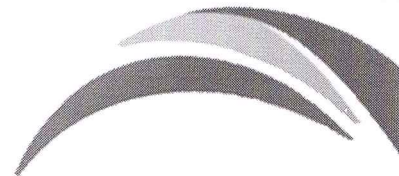
El Concejo Distrital de Cartagena de Indias mediante Acuerdo No 136 del 26 de febrero del 2024, le concede al Alcalde Distrital, precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de publicación, para la creación de la Secretaria de Turismo de Cartagena.

Mediante Decreto No. 0406 del 14 de marzo de 2024 se crea dicha secretaría, objeto de esta auditoría. El Acuerdo tiene como propósito, impulsar la misionalidad del sector turístico y fortalecer la gestión de los organismos comunales de Cartagena, es también una herramienta para mejorar el turismo de Cartagena y llevarlo a lo más alto a nivel nacional e internacional.

Dicho decreto, en su artículo tercero, especifica el objetivo y las funciones de esta entidad. La Secretaria de turismo es el organo encargado de liderar la planeación y gestión de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que fortalezcan el desarrollo turístico del Distrito, a través del fomento a la inversión turística, la promoción de la innovación y la competitividad en el sector y la inspección, vigilancia y control de los prestadores de servicios turísticos, en calidad de autoridad distrital del turismo.

En su estructura la Secretaría de Turismo, hará parte del nivel central de la Administración Distrital, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 0304 de 2003, y tendrá la siguiente estructura:

1. SECRETARÍA DE TURISMO Despacho del secretario (a) Asesor del despacho.
  - 1.1. Oficina de Inversión y Desarrollo Turístico - Grupo de competitividad e innovación turística - Grupo de Inversión y desarrollo turístico.
  - 1.2. Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.
  - 1.3. Oficina de Turismo Sostenible.



## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctores:

**DUMEK TURBAY PAZ**

Alcalde Mayor de Cartagena

**TERESA MARGARITA LONDOÑO ZUREK**

Secretaria de Turismo

Alcaldía Mayor de Cartagena.

Ciudad.

Respetados doctores:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias realizó auditoría de cumplimiento sobre la gestión contractual en la Secretaría de Turismo Distrital; de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI; para el ejercicio de control fiscal en Cartagena de Indias

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

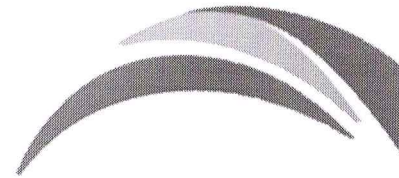
Es obligación de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la Gestión Contractual adelantada en la Secretaría de Planeación Distrital, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en el Procedimiento Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con las Normas Internacionales ISSAI<sup>1</sup>.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

---

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.



La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidas por las entidades consultadas.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal.

La auditoría se adelantó en Dirección Técnica de Auditoría Fiscal. El período auditado tuvo como fecha de corte 31 de diciembre de 2024 y 30 de junio de 2025 y abarcó el período comprendido entre 2024 y primer semestre de 2025

### **1.1.OBJETIVO DE LA AUDITORÍA**

El Objetivo de la auditoría fue: Emitir un concepto sobre los criterios de evaluación determinados, del cumplimiento de la gestión contractual durante la vigencia fiscal 2024 y primer semestre de 2025.

### **1.2.FUENTES DE CRITERIO**

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

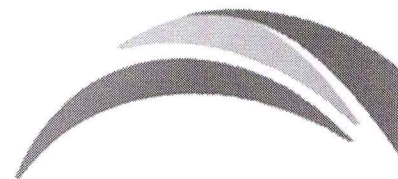
#### **1.3.Fuentes de Criterios**

Entre otras, las fuentes de criterios, serán las que a continuación se detallan:

- Constitución Política de Colombia:

Artículo 209 principios de la función administrativa (igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad).

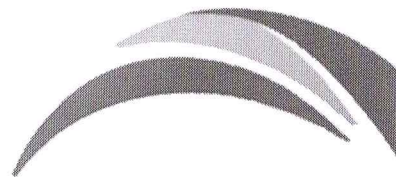
- Ley 80 de 1993 “*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*” y demás normatividad que la reglamente y modifique, artículos 4, 23, 24 y 26.
- Ley 42 de 1993, Sistema de control fiscal
- Ley 87 de 1993. Sistema de Control Interno



- Decreto 111 de enero 15 de 1996, *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”*.
- Ley 594 de 2000
- Ley 1150 de 2007, *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones”*
- Ley 1437 de 2011 *“Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, Artículo 3. Numerales 8 y 9
- Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción
- Decreto 019 de 2012 Anti trámites
- Decreto 1510 de 2013 *“Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación Pública”*.
- Decreto Ley 403 de marzo 16 de 2020 *“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”*.
- Manual de Contratación de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

#### **1.4.ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

Dentro del marco del ejercicio del Control Fiscal, se realizará evaluación a la contratación con el fin de emitir un concepto sobre los criterios de evaluación del cumplimiento de la gestión contractual de acuerdo a lo determinado en la etapa de planeación de la auditoría y lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI, el Procedimiento de Auditoría de Cumplimiento, Decreto 403 de 2020 y demás normas concordantes.



Teniendo en cuenta que, en la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados vigencia 2024, a la Alcaldía Mayor de Cartagena, se evaluó el Control Fiscal Interno, la rendición de cuenta SIA Contraloría y SIA Observa y el Plan de Mejoramiento; estos no serán objeto de análisis en la presente auditoría.

Por otra parte, deberán ser excluidos del universo contractual, los contratos que eventualmente hayan sido revisados en la referida auditoría.

En lo que concierne al primer semestre de 2025, solamente serán objeto de revisión, los contratos que se hayan ejecutado.

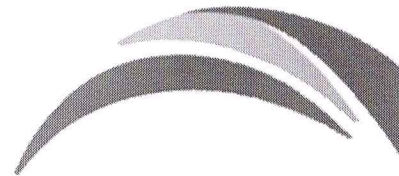
Los criterios de evaluación para este ejercicio de auditoría son los siguientes:

- Los contratos suscritos deben estar alineados con el plan de acción institucional, los objetivos misionales y las funciones de la Secretaría en estudio, en concordancia con la normativa vigente y sus instrumentos de planeación.
- Cumplimiento documentado de los requisitos y soportes exigidos en cada modalidad de contratación, conforme a la normativa vigente y a sus manuales internos, garantizando la idoneidad del contratista y el cumplimiento del objeto contractual.
- Cumplimiento de los objetos contractuales, en función de las especificaciones técnicas consagradas en el proceso de selección, realizando efectiva y eficiente labores de control, vigilancia y seguimiento por parte del supervisor y/o interventor.
- Cumplimiento con las condiciones de calidad, oportunidad y especificaciones técnicas establecidas, verificando su utilidad y beneficio para la gestión institucional, conforme a la normativa vigente, los pliegos de condiciones, contratos suscritos y los manuales internos de la entidad, antes de autorizar cualquier pago

## 1.5.LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría se presentaron limitaciones consistentes en:

La Secretaría de Turismo fue creada en la misma vigencia de estudio, año 2024 como se plasmó en los hechos relevantes, lo anterior implicó que dicha Secretaría solo contó con usuario de SIA OBSERVA hasta el año 2025; lo anterior implicó que no se reportaran los contratos suscritos en el 2024 en dicha plataforma.



Lo anterior, no permitió identificar la contratación suscrita en la vigencia 2024 con los recursos que le fueron asignados como unidad ejecutora o a través de otras secretarías.

En virtud de lo anterior, se solicita una actuación especial de fiscalización a efectos de verificar y auditar dichos recursos mediante esa contratación.

Todo lo anterior afectó el alcance del proceso.

### **1.7. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO**

Este ítem está por fuera del alcance de este proceso por las razones expuestas en el numeral 1.3 del presente informe.

### **1.8. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA**

#### **Fundamento del concepto**

En atención de la muestra contractual evaluada para el primer semestre de 2025 se evidenció que está conformes con los criterios de auditoría evaluados, no presentándose situaciones que dieran origen a observaciones administrativas con algún tipo de incidencia.

#### **Concepto de la evaluación (sin reservas, con reservas, adverso, limitación en el alcance con reservas, limitación en el alcance abstención)**

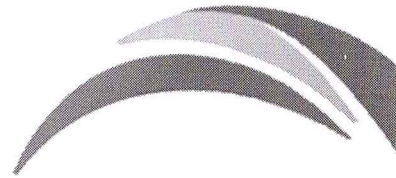
**Sin reservas.** Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado en el primer semestre de 2025, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias considera que la gestión contractual resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados

#### **Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno**

Este ítem está por fuera del alcance de este proceso por las razones expuestas en el numeral 1.3 del presente informe.

#### **Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento**

Este ítem está por fuera del Alcance de este proceso por las razones expuestas en el numeral 1.3 del presente informe.

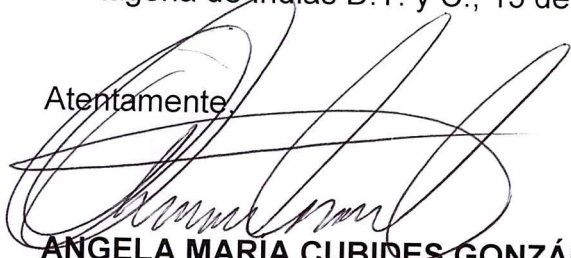


## 1.9.RELACIÓN DE HALLAZGOS

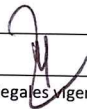
Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias no constituyó observaciones que derivaran en hallazgos administrativos.

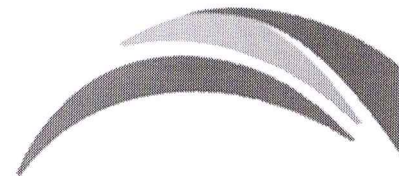
Cartagena de Indias D.T. y C., 15 de diciembre de 2025

Atentamente,



**ANGELA MARÍA CUBIDES GONZÁLEZ**  
 Contralora Distrital de Cartagena de Indias

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Cesar Banquez Bossa	P.U. - Líder	
Revisó	Antonio Sánchez Ballesteros	P.E. - Supervisor	
Visto Bueno	Hernando Pertuz Corcho	Director D.T.A.F.	
Los arriba firmantes declaramos que, hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



## 2. MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la determinación de la muestra se tuvo en cuenta el alcance de la auditoría, el cual comprende el periodo entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y el 01 de enero al 30 de junio de 2025, desarrollando el criterio técnico de muestreo aleatorio simple que permitiera evaluar la importancia y complejidad del asunto.

La selección de la muestra de contratación se sustentó en: contratos relacionados con la prestación de servicios, cuantías, objeto del contrato, justificación, idoneidad y se verificó que no hayan sido objeto de revisión en ejercicios auditores anteriores.

Tabla No.1 Muestra de Contratación				
Item	No. Contrato	Objeto	Contratista	Valor
1	CD-STUR-CONVASO-001-2025	OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	FUNDACION HAY FESTIVAL DE COLOMBIA	\$ 350.000.000,00
2	CD-SECTUR-327-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	LEWIS CANEDA TILBES	\$ 6.500.000,00
3	CD-SECTUR-325-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	JEAN ADALVER ROLON RIVERA	\$ 4.940.000,00
4	CD-SECTUR-307-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	AMARIS GONZALEZ TOBIAS	\$ 4.940.000,00
5	CD-SECTUR-341-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	YULIANA CAROLINA GAMBIN ZABALA	\$ 4.940.000,00
6	CD-SECTUR-312-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	KELLY JOHANA AGAMEZ CAMARGO	\$ 4.940.000,00
7	CD-SECTUR-324-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	ROLANDO PADILLA MARRUGO	\$ 6.500.000,00
8	CD-SECTUR-673	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	ALFONSO JAVIER TORRES TATIS	\$ 4.940.000,00
9	CD-SECTUR-667-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	LESY LUCIA BLANCO HERNANDEZ	\$ 4.940.000,00
10	CD-SECTUR-877-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	JESUS HORACIO BEDOYA CASTILLO	\$ 6.500.000,00
11	CD-STUR-CONVASO-02	Convenios de asociación ESAL	COORPORACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CARTAGENA DE INDIAS. "FICCI"	\$ 400.000.000,00
12	CD-SECTUR-3493-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	ANDRES MAURICIO ACOSTA FERREIRA	\$ 10.000.000,00
TOTAL				\$ 809.140.000,00

## 3. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación de la gestión contractual, se describen a continuación.

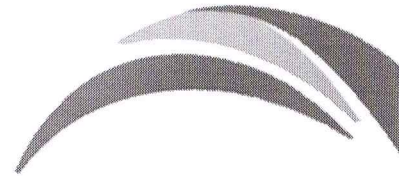
### 3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.1.1. Evaluar el cumplimiento de los principios de la contratación, función administrativa y gestión fiscal en la gestión contractual.

## 4. FUENTES DE CRITERIO DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el/los criterios(s) sujeto(s) a verificación es/son:

- Los contratos suscritos deben estar alineados con el plan de acción institucional, los objetivos misionales y las funciones de la entidad auditada, en concordancia con la normativa vigente y sus instrumentos de planeación.



- Cumplimiento documentado de los requisitos y soportes exigidos en cada modalidad de contratación, conforme a la normativa vigente y a sus manuales internos, garantizando la idoneidad del contratista y el cumplimiento del objeto contractual.
- Cumplimiento de los objetos contractuales, en función de las especificaciones técnicas consagradas en el proceso de selección, realizando efectiva y eficiente labores de control, vigilancia y seguimiento por parte del supervisor y/o interventor.
- Cumplimiento con las condiciones de calidad, oportunidad y especificaciones técnicas establecidas, verificando su utilidad y beneficio para la gestión institucional, conforme a la normativa vigente, los pliegos de condiciones, contratos suscritos y los manuales internos de la entidad, antes de autorizar cualquier pago.

## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 5.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

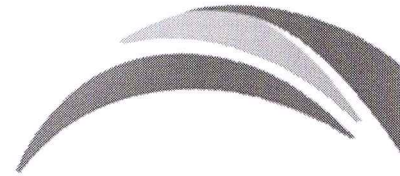
La auditoría se fundamentó en los insumos derivados de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados adelantada a la Alcaldía Mayor de Cartagena para la vigencia 2024, dentro de la cual se evaluó la gestión contractual de la Secretaría de Turismo. En virtud de ello, la presente auditoría no partió de un proceso inicial de identificación de riesgos, sino que retomó el análisis previamente desarrollado, aprovechando la trazabilidad, el nivel de detalle y la cobertura alcanzada en el ejercicio anterior.

Asimismo, se integraron como referentes técnicos los resultados definitivos de la Auditoría Financiera y de Gestión de la vigencia 2023, la cual cuenta con hallazgos consolidados y calificaciones aprobadas. Su incorporación garantizó un enfoque metodológico continuo, progresivo y sustentado en antecedentes verificables, lo que fortalece el rigor y la consistencia del proceso auditor actual.

En desarrollo de esta auditoría, el enfoque aplicado se centró en dos aspectos principales:

1. Verificación de los contratos de la vigencia 2024 que no fueron objeto de evaluación en la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados.
2. Revisión de los contratos de la vigencia 2025 con ejecución entre el 1 de enero y el 30 de junio.

Este alcance permitió ampliar la cobertura de vigilancia fiscal y completar la revisión de la actividad contractual de la Secretaría de Turismo durante el periodo evaluado.



La gestión contractual identificada en la Auditoría de Cumplimiento ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS - **SECRETARIA DE TURISMO** Vigencia 2024 y primer semestre de 2025, comprendió los contratos rendidos por la unidad ejecutora del nivel central **SECRETARIA DE TURISMO** en la plataforma electrónica SIA OBSERVA corte 31 de diciembre de 2024 y 30 de junio de 2025, encontrándose lo siguiente:

A Corte diciembre 31 de 2024, no se evidenció que la Unidad Ejecutora **SECRETARIA DE TURISMO**, registrara contratos.

A continuación, se presenta el cuadro que contiene el universo y la muestra contractual correspondiente a la vigencia fiscal 2025 sobre la cual se efectuará la revisión dentro del presente ejercicio auditor. En este se relacionan los contratos suscritos por la Secretaría de Turismo, clasificados de acuerdo con su modalidad de contratación, causal de selección y tipo de contrato, con el fin de identificar las características principales de cada uno, facilitar el análisis de su correspondencia con los objetivos institucionales y verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública.

## UNIVERSO

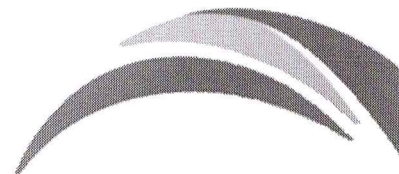
Etiquetas de fila	Cuenta de V.	Suma de VALOR VIGENTE2
Apoyo a la Gestión	12	173.051.250,00 \$
Contrato de Prestación de Servicios	45	1.323.271.250,00 \$
Convenios	3	950.000.000,00 \$
<b>Total general</b>	<b>60</b>	<b>2.446.322.500,00 \$</b>

## MUESTRA CON SELECCIONADA

Etiquetas de fila	Cuenta de V.	Suma de VALOR VIGENTE2
Apoyo a la Gestión	6	32.760.000,00 \$
Contrato de Prestación de Servicios	4	26.380.000,00 \$
Convenios	2	750.000.000,00 \$
<b>Total general</b>	<b>12</b>	<b>809.140.000,00 \$</b>

La muestra contractual seleccionada del universo total de los sesenta (60) contratos suscritos en el primer semestre del año 2025, solo doce (12) tienen fecha de terminación a 30 de junio de 2025, en cuantía de \$809.140.000.

La muestra seleccionada fue objeto de análisis detallado de documentos contractuales, verificación de soportes, revisión del proceso de supervisión y análisis de publicación de información en SIA OBSERVA y SECOP II.



### 5.1.1. Resultados de seguimiento a resultados de auditorías anteriores

No se presentaron

### 5.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3.1.1

OBJETIVO ESPECÍFICO 3.1.1
3.2.1 Evaluar el cumplimiento de los principios de la contratación, función administrativa y gestión fiscal en la gestión contractual.

- Criterio de evaluación 1, Los contratos suscritos deben estar alineados con el plan de acción institucional, los objetivos misionales y las funciones del ente auditado, en concordancia con la normativa vigente y sus instrumentos de planeación.

Como resultado de la auditoría no se detectaron situaciones de incumplimiento.

Los contratos de la muestra evaluada, se alinean y dan cumplimiento con el criterio evaluado, no presentando observación alguna, toda vez que guardan coherencia con las funciones de la secretaría objeto del proceso auditor.

- Criterio de evaluación 2, Cumplimiento documentado de los requisitos y soportes exigidos en cada modalidad de contratación, conforme a la normativa vigente y a sus manuales internos, garantizando la idoneidad del contratista y el cumplimiento del objeto contractual.

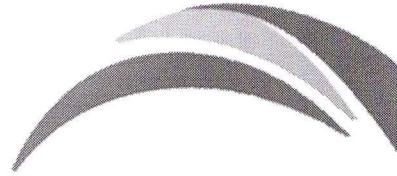
Como resultado de la auditoría no se detectaron situaciones de incumplimiento.

Los contratos de la muestra evaluada, se alinean y dan cumplimiento con el criterio evaluado, no presentando observación alguna, toda vez que guardan coherencia y se ajustan al criterio de auditoría

- Criterio de evaluación 3, Cumplimiento de los objetos contractuales, en función de las especificaciones técnicas consagradas en el proceso de selección, realizando efectiva y eficiente labores de control, vigilancia y seguimiento por parte del supervisor y/o interventor.

Como resultado de la auditoría no se detectaron situaciones de incumplimiento.

Los contratos de la muestra evaluada, se alinean y dan cumplimiento con el criterio evaluado, no presentando observación alguna, toda vez que guardan coherencia y se ajustan al criterio de auditoría



- Criterio de evaluación 4, Cumplimiento con las condiciones de calidad, oportunidad y especificaciones técnicas establecidas, verificando su utilidad y beneficio para la gestión institucional, conforme a la normativa vigente, los pliegos de condiciones, contratos suscritos y los manuales internos de la entidad, antes de autorizar cualquier pago.

Como resultado de la auditoría no se detectaron situaciones de incumplimiento.

Los contratos de la muestra evaluada, se alinean y dan cumplimiento con el criterio evaluado, no presentando observación alguna, toda vez que guardan coherencia y dan cuenta del cumplimiento del criterio de auditoría.

